



**Primer
Encuentro Gremios
Pesca y Acuicultura**

21 de marzo de 2023



ANAFUS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

**Resumen de contenidos presentados por las organizaciones gremiales
de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura,
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura,
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal e
Instituto de Fomento Pesquero**

INDICE

Asociación Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ANAFUS.	3
Directorio Nacional de la Asociación Nacional de Funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura AFUS.	4
Federación Nacional de Funcionarios Públicos del Sector Pesca AFIPES	5
Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala INDESPAFUS	9
Sindicatos del Instituto de Fomento Pesquero IFOP	18
- Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Instituto de Fomento Pesquero	
- Sindicato de Profesionales y Técnicos de la Empresa Instituto de Fomento Pesquero	
- Sindicato de Empresa Instituto de Fomento Pesquero Zona Norte, Centro y Sur	
- Sindicato de Empresa Instituto de Fomento Pesquero de Trabajadores Asociados a la Investigación (SETAI)	
- Sindicato de Empresa Instituto de Fomento Pesquero	
- Sindicato Regiones Unidas Empresa Instituto de Fomento Pesquero (SERIFOP).	



Asociación Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ANAFUS.

Con fecha 21 de marzo de 2023, ANAFUS convocó al Primer Encuentro de Gremios Sectoriales, una reunión con las asociaciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y del Instituto de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal, y los seis sindicatos del Instituto de Fomento Pesquero. El objetivo de la reunión fue compartir las visiones gremiales ante la inminente presentación del proyecto de nueva LGPA, en materia de institucionalidad pesquera.

En forma previa, con fecha 7 de marzo de 2023, en reunión sostenida con el Sr. Subsecretario y su Gabinete, ANAFUS había entregado el Reporte de la Comisión de Lineamientos Institucionales que se elaboró durante 2022 y que plantea la necesidad de reformular la visión y misión de la Subsecretaría, proponiendo además nuevas estructuras para la institución.

Tanto el Primer Encuentro de Gremios Sectoriales, como el trabajo de la comisión de trabajo interna, constituyen una posición desde la ANAFUS respecto de que la nueva LGPA es **la oportunidad** para realizar las modificaciones institucionales necesarias para asegurar una correcta implementación de la nueva ley. Lo anterior, considerando que una deficiencia importante de la ley vigente es que ni en su génesis ni en la mayoría de sus modificaciones ha considerado, hasta la fecha, el fortalecimiento institucional mínimo requerido para dar cumplimiento a todas aquellas labores que se debían realizar en materia de administración pesquera una vez que las modificaciones legales tramitadas entraran en vigencia. Este hecho ha sido reiterativo, en más de una modificación de ley, y bajo diferentes y sucesivas administraciones, en concreto se plantea que para que el proyecto avance y se viabilice su tramitación, debe acompañarse de un informe financiero que plantee costo cero, lo que en la práctica si bien resuelve reparos presupuestarios, vuelve inviable la correcta implementación posterior, sobrecargando al personal de la Subsecretaría o definitivamente dejando sin realizar labores, lo que a mediano plazo constituyen un problema mayor.

Respecto de la institucionalidad pesquera, con énfasis en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la ANAFUS establece lo siguiente:

1. No es posible modernizar una institución que mantiene su planta vacante, utilizando sólo los cargos de jefatura. Es imperativo el inicio de un proceso que permita concursar los cargos de planta y proyectar cuánto más personal se requiere para las tareas habituales que se establezcan en la Ley. Actualmente, el personal es insuficiente para las labores de administración pesquera, por lo que la ley debe contemplar este análisis.
2. La estructura organizacional se encuentra obsoleta. La estructura actual es funcional y no concuerda con aquella que crea la institución. No es factible la instalación de una ley nueva que no reconozca la necesidad de adecuar y modernizar la estructura institucional.
3. En congruencia con lo planteado, se debe considerar la presencia de la Subsecretaría con dotaciones suficientes en cada una de las regiones del país, que permitan desarrollar adecuadamente las funciones asignadas así como brindar atención con la oportunidad y calidad suficiente a usuarios/as en regiones.
4. Por lo anterior, no es factible la presentación de la nueva ley con un informe financiero que no contemple y solicite explícitamente los recursos económicos suficientes para atender las obligaciones legales de la Subsecretaría.
5. La creación de nuevos puestos de trabajo implica desarrollar un proyecto de presupuesto institucional que aborde la problemática de insuficiencia de espacio físico que actualmente aqueja a la Subsecretaría.
6. El proceso de discusión de la nueva ley debe visibilizar la precariedad de la institucionalidad pesquera actual como una limitante al proceso de implementación posterior y corregir las insuficiencias que actualmente existen. Una nueva LGPA requiere de una institucionalidad pesquera acorde.
7. ANAFUS se encuentra realizando alianzas que permitan instalar el tema de la modernización institucional como un insumo básico en el proceso de nueva LGPA.



Directorio Nacional Asociación de Funcionarios Servicio Nacional de Pesca AFUS

En respuesta al compromiso adquirido en reunión de Asociaciones y Sindicato de la Institucionalidad, citada por ANAFUS, y realizada el martes 21 de marzo del 2023, venimos a representar **temas transversales** que, desde nuestra perspectiva, debieran considerarse en el trabajo colaborativo que se está llevando a cabo. Los temas particulares, y en virtud de lo explicado por la Autoridad en dicha instancia, seguiremos trabajándolos con la nueva Autoridad Administrativa de Sernapesca.

1.- Elementos orientadores en la toma de decisión para la ejecución de la nueva ley:

Esta Asociación, comenzó a trabajar en esta materia, con los candidatos a presidente(a) de la República, haciendo alusión desde un principio sobre la necesidad de tener elementos orientadores para la toma de decisión frente a una controversia o desacuerdo, y desde esa perspectiva, se tomó posición referente a que la "sustentabilidad", debiera ser el adjetivo que oriente dicha toma de decisión, considerando que es el factor "sine qua non" que **asegura** tanto la protección y proyección futura de los recursos hidrobiológicos y medios ambientes acuáticos, como la sostenibilidad de sector pesquero y acuícola nacional.

2.- Institucionalidad Pesquera y Acuícola Chilena:

También se hace referencia a la necesidad de revisar íntegramente la Institucionalidad Pesquera, particularmente, en lo que se refiere a la estructura administrativa y funcional que debiera prevalecer para la efectiva implementación y control de cada uno de los ámbitos que esta ley normará.

Así mismo, se representa que la actual dependencia administrativa desde la Subpesca, no se sostiene bajo ningún acto administrativo, y entendiendo que hay una decisión estratégica para mantener esta dependencia, se sugiere que sea revisada, y de existir fundamentos plausibles para cambiar la estructura de la Institucionalidad, así se proceda, evitando perpetuar una forma de trabajar que se ha impuesto desde el Gobierno anterior, sin hoy tener claridad de sus ventajas como para proseguir funcionando así.

En lo estricto, y ya en el ámbito de cada Institución que es albergada por esta Institucionalidad, debe ser cada una de éstas la que ordene su orgánica, siendo necesario que cada Administración tome iniciativa en esta materia, como los principales involucrados en la identificación de nuevas necesidades que pudieran quedar reflejadas en la ley, invitando para ello a las Asociaciones como aliados estratégicos en su desarrollo, conclusión e implementación, siempre teniendo en consideración que desde nuestro punto de vista se privilegiarán los objetivos que cada Organización ha definido para la mejora en la calidad de vida laboral y personal de sus afiliados(as).

3.- Administración Presupuestaria:

Sobre este punto, se representa sobre la necesidad de que en dicha ley se contemplen umbrales mínimos de presupuesto para el correcto funcionamiento de sus Instituciones, ya que la falta de entendimiento de la Autoridad en materias presupuestarias sectoriales, finalmente, genera un escenario perverso en torno a responder a las muchas y nuevas responsabilidades impuestas por la misma Autoridad, pero sin contar con un presupuesto afín.

Ejemplos que reflejan esta realidad en el ámbito de SERNAPESCA, es lo que sucedió con los presupuestos para APES y Ley de Caletas, donde ambos "programas" fueron anunciados en la Cuenta Pública Presidencial del año 2023, pero al momento de pedir asignación de presupuesto esta fue negada por DIPRES, lo que fue reafirmado por el Ejecutivo cuando se defendió en el Congreso dicho presupuesto, quedando expuesta frente a nuestros(as) asociados(as) una dicotomía que refleja la incoherencia ya enunciada.

Estas definiciones generales, sostienen el funcionamiento de las Instituciones, pero cada una deberá trabajar para aportar desde su perspectiva en las modificaciones que permitirán reflejar coherencia entre lo que dirá la nueva ley, y lo que realmente se podrá controlar, fiscalizar, investigar, o autorizar en proyectos socioeconómicos a fines.

Federación Nacional de Funcionarios Públicos del Sector Pesca AFIPES

1.0.- MARCO LEGAL

De acuerdo con la normativa legal, la primera legislación del sector pesquero nacional data de 1931, fecha en que a través del Decreto N° 34 del 17 de marzo de 1931, se reconoce la necesidad de legislar sobre todos los subsectores productivos pesqueros, dada la importancia de este sector en el país, quedando esta actividad a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), dependiente del Ministerio de Agricultura, en una división denominada "División de Protección Pesquera".

Esta dependencia de la actividad pesquera del SAG se mantiene durante cuarenta y siete años, hasta el 29 de diciembre de 1978, fecha en que, a través del Decreto Ley N° 2442, se establecen las funciones y atribuciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en materia de pesca y se crean la Subsecretaría de Pesca, el Consejo Nacional y el Servicio Nacional de Pesca, todos dependientes del citado Ministerio.

Posteriormente, y como respuesta a las modificaciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura, publicada en 1992, a través de la Ley N° 18.892 SERNAPESCA debió reestructurarse para hacer frente a los nuevos desafíos ambientales y las exigencias de un comercio internacional dinámico y globalizado.

Finalmente, el 6 de enero del año 2014 a través del DFL N° 1, se establece una nueva reestructuración del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y se definen las funciones de los Departamentos y Subdirecciones señalados en dicho acto y es esta nueva estructura la que se mantiene hasta la fecha.

- Estatuto Administrativo.
- Ley General de Pesca y Acuicultura.
- DFL1 2014 Sernapesca.
- Ley de Modernización del Sernapesca.

1.1.- CONTEXTO SECTORIAL

El sector pesca es la tercera actividad económica en Chile, basado especialmente en los desembarques de peces y la producción de la acuicultura, donde se ha alcanzado el número uno en producción mundial de salmones.

La actividad se desarrolla en base a la extracción industrial y artesanal, el cultivo de peces y moluscos, recolección y extracción de algas, plantas de procesamiento. El desembarque se realiza en puertos pesqueros, caletas, barcos transportadores de los sectores industrial y artesanal, captura de barcos factoría, cosecha de centros de cultivo y recolección de algas a lo largo de más de 4.000 kilómetros de costa, donde existen 465 caletas de pescadores artesanales reconocidas, más 80 puntos de actividad no reconocidos.

La evolución en el sector ha sido sostenida durante las últimas décadas, diversificando su tecnología y aumentando los mercados a nivel internacional, sin embargo, el crecimiento y desarrollo se ha logrado a través de una institucionalidad feble, insuficiente, que se quedó en los albores de la actividad, no desarrollándose a la par de la modernidad que ha experimentado el sector, lo que sin dudas repercute en la eficiencia del Estado frente al control de una actividad productiva.

Así las cosas, el sector pesca representa para nuestra nación:

- La pesca extractiva representa entre un 1 y un 3% del PIB de Chile.
- Exportaciones a más de 137 países en 5 continentes, por US\$ 7.037 millones.

- 5to país exportador de productos de la pesca y acuicultura.
- 2do país exportador de especies salmónidas.
- 8vo país productor de especies de acuicultura.
- 11vo país en desembarque pesquero.
- Se destina preferentemente al consumo humano: relevancia la seguridad alimentaria
- Chile cuenta con 97.966 Pescadores Artesanales (22 mil de ellos mujeres)
- 13.300 embarcaciones artesanales.
- 112 Naves Industriales.
- 559 Caletas operativas.
- 5 Reservas Marinas.
- 10 Parques Marinos (86 millones de hectáreas).
- 13 Áreas Marinas Costeras Protegidas (61,2 millones de hectáreas).
- 12 Santuarios costeros.

1.2.- CONTEXTO INSTITUCIONAL

Por su parte el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Sernapesca, creada el año 1978 con la misión de fiscalizar la normativa que controla la actividad, que permita la sustentabilidad del sector y de los recursos pesqueros, mantiene una dirección centralizada con sede en Valparaíso y 16 direcciones regionales, 46 oficinas provinciales y comunales, incluidas oficinas en Isla de Pascua y Juan Fernández, una dotación funcional de 1171 personas (48% mujeres, 52% hombres) para fiscalizar toda la normativa (desembarques, extracción, centros de cultivo, plantas procesadoras, recolección de algas, certificación de las exportaciones, controles en carretera, puntos de desembarque centro de ventas, etc.). de estos 1171 no más de 100 realizan fiscalización en terreno.

La misión del Sernapesca es *"contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas"*.

Sus principales clientes/usuarios son:

- Armadores y armadoras de embarcaciones artesanales e industriales con sus respectivas tripulaciones.
- Organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales con autorización para administrar y explotar áreas de manejo.
- Plantas de elaboración de recursos hidrobiológicos (orientadas especialmente a productos de exportación).
- Centros de cultivo.
- Proveedores y proveedoras de servicios asociados a estas actividades (laboratorios, certificadores, transportes de peces de cultivo, talleres de redes, transportistas, comercializadoras, entre otros)

Actualmente existe un compromiso por parte del ejecutivo de un cambio en la ley de pesca, para una mejor optimización de los recursos pesqueros y una distribución equitativa de éstos, y evitar la situación actual de colapso de las pesquerías, sobreexplotación y agotamiento de las especies. En este contexto, como gremio de funcionarios y funcionarias responsables de la fiscalización pesquera, consideramos de la mayor relevancia y trascendencia considerar en la nueva Ley de Pesca una importante modernización y fortalecimiento de la institucionalidad, que la haga más efectiva, eficiente y oportuna, que asegure la sustentabilidad del sector y

de los ecosistemas marinos, sin espacios a la corrupción.

1.3.- CONTEXTO FUNCIONARIO

Un aspecto no menor que debe ser considerado, es la felicidad de los funcionarios dentro de la institución, en otras palabras, su salud emocional y bienestar psicosocial.

En Sernapesca se aprecia un cansancio generalizado de los funcionarios, agotamiento mental y psicológico que se ha visto acrecentado a raíz de la pandemia. Situación no diferente a la evidenciada, durante el despertar social de octubre 2019, en donde se apreciaban atisbos de un malestar emocional que estaba creciendo. En esta línea de ideas, es necesario considerar que: Acorde a IPSOS 2022 Chile es el 4º país del mundo más infeliz.

- Durante 2021, Chile fue el segundo país del mundo que más empeoró su salud mental (IPSOS)
- Somos el tercer país de Latino América en mayor índice de consumo alcohólico (OMS 2018).
- Superamos el promedio mundial de consumo alcohólico en 40% (The Lancet 2017)
- Un 2% de las muertes en nuestro país es a causa del suicidio (OCDE 2019).
- Segundo de Latino América con mayores niveles de Mobbing (acoso laboral) acorde a la Universidad de Guadalajara 2019.
- Considerado el país menos empático de Latinoamérica (DNA Human Capitals 2019).
- Cuarto país de Latinoamérica con mayores casos de "Depresión Mental" (OMS 2017).
- **Nota:** Los resultados de Encuestas ISTAS y ENGAGEMENT realizados en Sernapesca nos posicionan por debajo del promedio nacional en relación a salud emocional, situándonos ad portas del Síndrome de Burn Out.

1.4.- CONTEXTO DESAFIOS FUTUROS:

En ello existe un gran desafío por cuanto se debe dar importancia a temas que han sido relegados por años, y que por ende no han sido abordados en las distintas mesas de trabajo institucionales. Ejemplo de estas situaciones eventuales son:

- Pueblos Originarios.
- Cambio climático.
- Diversidad sexual.
- Equidad e Identidad de Género.
- Inclusión.

2.- PROPUESTA A CONSIDERAR EN NUEVA LEY DE PESCA.

2.1.- Ampliar la actual planta de la institución.

2.2.- Tener Planta Fiscalizadora. Acorde al rol mandatado al Sernapesca somos el ente de la Institucionalidad Pesquero Acuícola mandatado a realizar fiscalización, de lo anterior urge que como Sernapesca contemos con planta fiscalizadora, como lo hace el Servicio de Impuestos Internos, la Inspección del trabajo, Aduanas. No más discriminación entre los funcionarios públicos.

2.3.- Tener carrera funcionaria que permita un desarrollo profesional y de funciones al interior del Servicio, que valore la experiencia y el buen desempeño. Se debe considerar entre otros aspectos, los siguientes:

- **Formalizar y Mejorar pisos de entrada a funcionarios:**

Actualmente:

- Profesionales: Grado 15.
- Técnicos: Grado 18.
- Administrativo Grado: Grado 21.

Propuesta:

- Profesionales: Grado 12.
 - Técnicos: Grado 15.
 - Administrativo Grado: Grado 18.
- Formalizar Zonas Aisladas dentro de nómina de Zonas Extremas (consecuentes mejoras económicas para funcionarios y funcionarias).
 - Incluir Nuevas Zonas Aisladas-Extremas: Pichilemu.
 - Considerar a Pichilemu como una Dirección Regional, y no como una oficina provincial.
 - Asignar Grados y asignaciones de Criticidad de manera transparente y objetiva., acorde a las responsabilidades del cargo.
 - Realizar Concursos de promoción.

2.4.- Re-estructurar el Sernapesca acorde a levantamiento hecho por empresa consultora Surlatina (Estudio pagado por SNP costo 150 Millones de pesos)

2.5.- Crear una Unidad de Gestión de la Felicidad.

2.6.- Activación de Unidad de Vinculación con la Ciudadanía. Creada por Res. Ex. 5441, 31-12-2014.

2.7.- Re-activación de Unidad de Control y Supervisión. Creada por Res. Ex. 569, 15-02-2019.

2.8.- Re-activación de Departamento de Pesca Industrial. Creada por DFL. 1, 2014, ART.32I.

2.9.- Actualizar herramientas tecnológicas para la fiscalización. **3.0.-** Modernizar

el sistema de certificación de desembarques. **3.1.-** Dotar de medios para la fiscalización de la acuicultura.

3.2.- Actualización Tecnológica de equipos informáticos, Hardware, Software, y Servidores.

3.3.- Actualizar Planificación Estratégica, Objetivos Estratégicos, Misión y Visión del Sernapesca.



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

Este crecimiento exponencial de la pesca en la economía de Chile, basado en la extracción de los recursos hidrobiológicos, pone limitantes al futuro desarrollo de este sector, con miras a seguir incrementando su importancia relativa dentro de la economía nacional. En ese sentido cobra relevancia una mirada estratégica que otorgue no solamente valor agregado a cada uno de los recursos pesqueros, teniendo siempre en vista su sustentabilidad en el tiempo, sino también que se entreguen las herramientas a aquellos sectores privados históricamente de las fuentes de financiamiento para su diversificación productiva.

La actual situación de la mayoría de las pesquerías en nuestro país hace necesario plantearnos el desafío de aumentar la productividad en el sector pesquero, como un aspecto de la mayor relevancia, otorgando a los actores más desfavorecidos la posibilidad de poder crear valor agregado a sus productos y, asimismo, facilitar la línea de comercialización de éstos, de manera de poder llegar a los destinos, nacionales y extranjeros, de forma más expedita.

A través de medidas efectivas, el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala o Indespa, podrá gestionar de manera directa, fondos a los pescadores artesanales para su fomento productivo, sin poner en riesgo la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, que son el sustento básico de sus propias familias, para de esta manera, aumentar la calidad de los productos del mar y contribuir a mejorar la actividad comercial de este sector.

Por tanto, el objetivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, es una institución con cobertura nacional que, a través de oficinas regionales, contribuya a mejorar la capacidad productiva y/o comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, otorgando apoyo a estos sectores en casos de catástrofe e impulsando a su vez, obras de desarrollo de infraestructura con el fin de fomentar y promover el desarrollo productivo de sus beneficiarios.

La Ley N° 21.069, crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala o Indespa, el cual como servicio público descentralizado, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo será fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

A pesar de que este 2023 el Indespa cumplirá cinco años desde su entrada en funcionamiento, y aun contando con un Director Ejecutivo Titular asumido en noviembre de 2022, como INDESPAFUS nos preocupan ciertos aspectos que a nuestro juicio impiden un desarrollo pleno de las funciones y objetivos del Indespa. Así, dentro de las principales carencias que nos afectan, destacamos las siguientes:

REGLAMENTOS

La Ley de Indespa, establece que esta Institución debe contar con ciertos Reglamentos para su adecuado funcionamiento. Por ejemplo, el artículo 5 dice que un Reglamento regulará materias de:

- *Focalización y procedimientos para la determinación de beneficiarios.*



- *Requisitos, criterios y procedimientos de postulación.*
- *Parámetros objetivos para la segmentación de beneficiarios.*
- *Sistemas de control y evaluación para excluir a beneficiarios.*
- *Parámetros para calificar la diversidad local o regional de los beneficios.*

Tampoco hay un Reglamento Interno que regule el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto, ni otro que regule el procedimiento de designación y nombramiento de los representantes de los Consejos Consultivos Regionales. A la fecha, ninguno de estos Reglamentos ha sido dictado, debiendo funcionar en base a directrices internas que pueden resultar insuficientes o variar con el tiempo. En ese sentido, como funcionarios de un organismo eminentemente técnico y que realiza función de fomento, necesitamos contar con mayores certezas.

EL INSTITUTO EN REGIONES

El Indespa tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso y según su Ley, debe contar con presencia y estructura permanente a nivel nacional, con oficinas regionales.

Al día de hoy, la presencia en regiones del Indespa se materializa de la siguiente forma:

- *Arica, Secretaría Regional Ministerial de Economía*
- *Tarapacá, Dirección Zonal de Pesca*
- *Antofagasta, Secretaría Regional Ministerial de Economía*
- *Atacama, Oficina Sernapesca Caldera*
- *Coquimbo, Dirección Zonal de Pesca*
- *Valparaíso, Oficina Central Indespa*
- *O'Higgins, Oficina Sernapesca Pichilemu*
- *Maule, Dirección Zonal de Pesca*
- *Ñuble - Biobío, Gobierno Regional*
- *Araucanía, Municipalidad de Toltén – Municipalidad de Puerto Saavedra*
- *Los Ríos, Dirección Zonal de Pesca*
- *Los Lagos, Oficina Indespa*
- *Aysén, Dirección Zonal de Pesca*
- *Magallanes, Dirección Zonal de Pesca*

La implementación en regiones no ha sido de la mejor manera (infraestructura y funcionarios), entendemos que esto pasa por aprobación presupuestaria. A la fecha existe un despliegue territorial por parte del Indespa, no ha financiado ningún arriendo de oficina para el propio funcionamiento. Además, nada se ha dicho de los Consejos Consultivos Regionales, que según el artículo 9 de la Ley de Indespa, deben ser 14 en todo el país, y cuya misión es realizar propuestas e información para la formulación de los programas a nivel local.

FIJACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE INDESPA

Si bien se dictó un DFL que establece la dotación de cargos que son de planta en el Indespa, aún no se ha realizado el "encasillamiento" del personal. Actualmente, el único cargo de planta que tiene el Indespa es el de Director Ejecutivo, mientras todo el resto son funcionarios a contrata, y otros tantos a honorarios. Mientras no se realice esa asignación de cargos en la planta de personal del Instituto, el mayor o menor grado de los cargos a contrata quedan a la simple discreción del Director Ejecutivo.

ESTRATEGIA DE GÉNERO

El Indespa no ha desarrollado estrategia de género ni ha trabajado una agenda de género institucional, se trabaja de manera dispersa, sin lineamientos definidos; realizando intervenciones de manera regional y nacional, sin sintonizar el trabajo con mujeres y con perspectiva de género. No



existe un departamento de Género que logre establecer directrices para el quehacer del Indespa y aunar criterios para intervención o diseño de programas que incluyan perspectiva de género. Se diseñan los programas, sin diagnóstico definido, sin consultar a quienes han desarrollado experiencia durante años en temas de género y trabajo con mujeres del sector pesquero artesanal. Se confunden los programas para mujeres, con programas con perspectiva de género; al no haber parámetros establecidos las intervenciones con nuestro grupo objetivo pueden, incluso, llegar a replicarse (nacional – regional). Respecto de mesas de trabajo con mujeres de la pesca artesanal, tanto nacionales como regionales, el Indespa no es convocado para participar en estas instancias, de las cuales resultan conclusiones y actividades que a veces, nos hacemos cargo sin haber estado presente desde la génesis de estas iniciativas.

ESTRATEGIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS

El Indespa no ha desarrollado una estrategia como abordar el acceso a financiamiento a nuestros Pueblos Originarios que viven en el borde costero. Se propone crear una subunidad dentro del Área Técnica, la cual defina las líneas de acción con aquellas comunidades indígenas que cuenten con la administración un Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y/o personas que cuenten con la calidad de indígena, además de generar convenios de cooperación con otras instituciones que desarrollan trabajo con los Pueblos Originarios.



OTROS CUERPOS NORMATIVOS

Ley N°21.370

En el marco de la implementación de la Ley N°21.370 que promueve la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura presentaron el Registro de Actividades Conexas (RAC). Se trata de un catastro que contempla el número de personas dedicadas a estas actividades como encarnado, charqueado, ahumado, fileteo, entre otras, identificando su oficio en específico y ubicación geográfica.

La creación de este registro se encuentra plasmada en la resolución exenta de Subpesca N°699, en ella se precisa que "es deber del Estado generar las condiciones para propender a reducir y/o eliminar la precarización laboral que principalmente aqueja a las mujeres del sector pesquero artesanal mediante la transversalización del enfoque de género en el diseño de políticas públicas a cargo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y que resulta necesario avanzar en mecanismos que permitan reconocer y poner en valor la importante labor en el desarrollo de las actividades conexas, que históricamente han estado vinculadas a la actividad extractiva

Esta medida permitirá, en el corto y mediano plano, crear instrumentos de fomento productivo a los cuales, los inscritos, podrán acceder para seguir creciendo en torno a la pesca artesanal y mejorar sus condiciones laborales. Se estima que el RAC contara con alrededor de 100.000 inscritos.

Nueva Ley General de Pesca y Acuicultura

Es una iniciativa que busca dejar sin efecto la normativa actual, vigente desde 2013 y denominada como la "Ley Longueira".

EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA FRENTE A LA LEY N°21.370 y NUEVA LGPA

A la fecha y conforme a lo determinado en la Ley 21.069, Indespa tiene autorizada una dotación máxima de 91 funcionarios de los cuales a la fecha Indespa ha hecho uso de 63 cupos en diversos escalafones EUS.

De acuerdo a las necesidades de funcionamiento, Indespa para dar cabal cumplimiento a la implementación de los dos nuevos cuerpos normativos y, la función de la letra f) del Artículo 3 de la Ley de Indespa, y que se refiere al otorgamiento de créditos a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, para financiar proyectos productivos o de mejoramiento.



Necesidad dotación en Regiones:

REGIÓN	DOTACIONES	INFRAESTRUCTURA	DOTACIÓN ACTUAL
Arica y Parinacota	<i>Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área</i>	<i>1 Oficina 1 Vehículo</i>	<i>1 Funcionario</i>
Tarapacá	<i>Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área</i>	<i>1 Oficina 1 Vehículo</i>	<i>1 Funcionario</i>



REGIÓN	DOTACIONES	INFRAESTRUCTURA	DOTACIÓN ACTUAL
Antofagasta	Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área	1 Oficina 1 Vehículo	1 Funcionario
Coquimbo	Director Regional Secretaria Finanzas 2 Profesional del Área 1 Técnico del Área	1 Oficina 1 Vehículo	2 Funcionarios
Valparaíso	Oficina Central	NA	NA
O'Higgins	Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área	1 Oficina 1 Vehículo	1 Funcionario
Maule	Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área	1 Oficina 1 Vehículo	1 Funcionario
Ñuble - Biobío	Director Regional Abogado 2 Secretarias Finanzas 2 Profesionales del Área 2 Técnico del Área	2 Oficinas 2 Vehículos	2 Funcionarios
Araucanía	Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área	1 Oficina 1 Vehículo	1 Funcionario
Los Ríos	Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área	1 Oficina 1 Vehículo	1 Funcionario
Los Lagos	Director Regional Abogado 2 Secretarias Finanzas 2 Profesionales del Área 2 Técnico del Área	2 Oficinas 2 Vehículos	1 Funcionario
Aysén	Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del	1 Oficina 1 Vehículo	1 Funcionario



	<i>Área</i>		
Magallanes	<i>Director Regional Secretaria Finanzas 1 Profesional del Área 1 Técnico del Área</i>	<i>1 Oficina 1 Vehículo</i>	<i>1 Funcionario</i>
Dotación solicitada Regiones	44 Funcionarios	Dotación real Regiones	14 Funcionarios



a) Costos referenciales en aumento de dotación en Regiones a imputar al sub 21

ESCALA EUS	RENDA BRUTA	DOTACIÓN PROYECTADA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
PROFESIONAL GRADO 12	\$ 2.190.000	14	\$ 30.660.000	\$ 367.920.000
TÉCNICO 10	\$ 1.374.000	16	\$ 21984.000	\$ 263.808.000
ADMINISTRATIVO 10	\$ 1.374.000	14	\$ 19.236.000	\$ 230.832.000
TOTAL				\$ 862.560.000

b) Costos referenciales Implementación Oficinas Regionales a imputar en sub 22 y 29, según corresponda la naturaleza del gasto.

MATERIA	Nº OFICINAS	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
ARRIENDO OFICINA	13	\$ 2.500.000	\$ 390.000.000
SERVICIOS GENERALES	13	\$ 3.000.000	\$ 468.000.000
TOTAL		\$ 5.500.000	\$ 858.000.000

Necesidad dotación Nacional:

SECCIÓN	SOLICITUD
Jurídica	1 Abogado Acuicultura 1 Abogado Administrativo 2 Técnicos Jurídicos
Recursos Humanos	1 Asistente Social 1 Prevencionista de Riesgos 2 Técnicos Asistentes
Finanzas	2 Profesionales Presupuesto 2 Profesionales Contabilidad 2 Profesionales Tesorería 2 Profesionales Remuneraciones
Rendición de Gastos	3 Técnicos
Administración Gobiernos Regionales	1 Técnico
Informática	2 Profesionales
Partes y Archivos	3 Técnicos
Área Técnica	2 Profesionales Acuicultura 2 Profesionales Pueblos Originarios 2 Profesionales Género



a) Costos referenciales en aumento de dotación en Regiones:

<i>ESCALA EUS</i>	<i>RENTA BRUTA</i>	<i>DOTACIÓN PROYECTADA</i>	<i>MONTO MENSUAL</i>	<i>MONTO ANUAL</i>
<i>PROFESIONAL GRADO 12</i>	\$ 2.190.000	20	\$ 43.800.000	\$ 525.600.000
<i>TÉCNICO 10</i>	\$ 1.374.000	6	\$ 8.244.000	\$ 98.928.000
<i>ADMINISTRATIVO 10</i>	\$ 1.374.000	3	\$ 4.122.000	\$ 49.464.000
<i>TOTAL</i>				\$ 673.992.000

Nos preocupa enormemente cuando hablamos con nuestros usuarios o recurrentemente leemos titulares de prensa en los cuales dirigentes de la pesca artesanal cuestionan nuestro accionar y reclaman por mayores espacios de dialogo y participación. También nos preocupa que, ahora último, parlamentarios de distintos sectores y bancadas se sumen a estos dichos de descontento, cuestionado el cumplimiento de nuestras funciones.

Es foco de esta asociación general instancias de dialogo que sustenten la discusión parlamentaria; es más, avanzar a que se elabore y consolide una **política pública pesquera artesanal** que brinde lineamientos a corto mediano y largo plazo, y no sesgarnos en la discusión de una nueva ley de pesca, que solo abarca un piso base; dicha política debe ser una propuesta de Estado, la cual no debería verse afectada pese al sector político que dirija los gobiernos entrantes.



Sindicato Nacional de
Empresa Instituto de
Fomento Pesqueiro



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Los seis Sindicatos del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), que representan el 96% de las trabajadoras y los trabajadores del Instituto, entregan a continuación las principales propuestas a la nueva Ley de Pesca y Acuicultura.

La propuesta contiene tres ejes principales con el objetivo central de lograr una mayor eficiencia de las instituciones, y por sobre todo IFOP, en cumplir y ejecutar la normativa definida en el nuevo proyecto de Ley de Pesca.

A continuación, se indican los ejes:

- Mayor eficiencia de la institucionalidad en pesca y acuicultura.
- Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) en la nueva Ley de Pesca.
- Modificación de los estatutos del IFOP.

1.- Mayor eficiencia de la institucionalidad en pesca y acuicultura.

- A continuación, se lista las **propuestas a incorporar** al nuevo proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura:
- Creación del Ministerio de Pesca y Acuicultura que contenga a la Institucionalidad en Pesca y Acuicultura, como Subpesca, Sernapesca, Indespa e IFOP.
- Incrementar la eficiencia de cada una de dichas Instituciones en su principal rol o función pública, bajo una gestión de manejo integral de los Océanos Pacífico y Antártico, mar territorial, sistemas dulceacuícolas y áreas marinas protegidas.
- Incluir un capítulo en dar un mayor presupuesto orientado a incrementar la eficiencia de las Instituciones mencionadas, en términos de capacitación de sus trabajadores, tecnología, innovación, inversión, centros, patrimonio, y naves (para investigación y fiscalización).
- Incluir e incrementar el Presupuesto del Estado orientado hacia las personas que componen el sector pesquero: Subpesca, Sernapesca, Indespa e IFOP en las líneas de financiamiento: escalas de sueldos, acogerse a retiro voluntario (años de servicio), carrera funcionaria (o plan de carrera), capacitación y talentos. Cabe destacar que es en las personas de dichas instituciones es que radica el conocimiento y las capacidades de ser más eficiente el cumplimiento de la misión y visión de sus instituciones, junto con ser quienes dan y darán vida a la Institucionalidad en Pesca y Acuicultura.
- Descentralización de la gestión de cada una las Instituciones que componen la Institucionalidad en Pesca y Acuicultura (Subpesca, Sernapesca, Indespa e IFOP), con objeto de lograr una mayor vinculación a nivel local (regional, comunal u territorial) en la toma de decisiones. Para ello implementar una subdivisión en macrozonas o zonas a nivel nacional.
- Ampliar la Institucionalidad de Pesca en el manejo, fiscalización e investigación de los océanos Pacífico y Antártico, mar territorial, sistemas dulceacuícolas y áreas marinas; incorporando el posicionamiento geopolítico de la nación.
- Incluir la visión de ser un país que líder el manejo de los océanos, sus ecosistemas a nivel global y local, con una visión no cortoplacista, es decir a mediano y largo plazo. Para ello es urgente elevar la eficiencia de las Instituciones, como Subpesca, Sernapes, Indespa e IFOP, en donde las personas de dichas instituciones constituyen la llave de entrada para que el país sea líder en materias oceánicas y sistemas dulceacuícolas.
- Incluir en la nueva ley que Subpesca, Sernapesca, Indespa e IFOP tienen el propósito de cumplir el Objetivo 14, adoptado en 2015, como aspecto fundamental de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible y su conjunto de 17 objetivos transformadores, con la necesidad de conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, mares y recursos marinos del planeta. Las metas específicas se centran en una serie de problemas, entre los que se incluyen:
 - la reducción de la contaminación marina,
 - la protección de los ecosistemas marinos y costeros,



Sindicato Nacional de
Empresa Instituto de
Fomento Pesqueiro



- la minimización de la acidificación,
 - el fin de la pesca ilegal y la sobrepesca,
 - el aumento de la inversión en conocimiento científico y tecnología marina,
 - y el respeto de las leyes internacionales que llaman al uso seguro y sostenible de los océanos y sus recursos.
- j) Reformular y adecuar las leyes que crearon Subpesca, Sernapesca, Indespa y las leyes y estatutos del IFOP, con fines de dar respuesta a la mayor eficiencia de la Institucionalidad en Pesca y Acuicultura en los aspectos planteados en la presente propuesta.
- k) Incorporar como prioridad el cambio climático en las políticas y en la eficiencia de las Instituciones que componen la Institucionalidad en Pesca y Acuicultura, con fines de dar respuestas y generar acciones en el breve plazo, orientados a minimizar los efectos y establecer programas a largo plazo.
- l) Incorporar las instituciones mencionadas lideren las relaciones internacionales en temas oceánicos, recursos marinos, acuicultura y manejo de los ecosistemas marinos y dulceacuícolas.



Sindicato Nacional de
Empresa Instituto de
Fomento Pesquero



2.- Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) en la nueva Ley de Pesca.

A continuación, se lista las **propuestas a incorporar** al nuevo proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura:

- a) Explicitar la existencia de una Institucionalidad en Pesca y Acuicultura, e incluir en ella al IFOP como asesor permanente para la toma de decisiones y ejecutor de los programas de investigación permanente definidos en el marco de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- b) Incluir el reconocimiento de la Investigación permanente (que ejecuta el IFOP) como prioritaria para la toma de decisiones y el manejo en todos sus ámbitos que contemple la Ley de Pesca y Acuicultura.
- c) Reconocer e indicar en el texto legal que el Estado proveerá de un presupuesto (recurso financiero) basal (o piso) para el IFOP con el propósito de cumplir la eficiencia de sus funciones que estarán identificadas en el nuevo cuerpo legal; como a su vez incrementar la calidad científica orientado a la asesoría permanente para el manejo y la sustentabilidad de los recursos marinos y la acuicultura. Este presupuesto basal es independiente al Presupuesto Estado orientado a la ejecución de los programas de investigación permanentes.
- d) Incluir e indicar de forma explícita en el texto legal que el Instituto de Fomento Pesquero es la entidad que administra a nivel nacional e internacional a los Observadores Científicos para el monitoreo biológico pesquero de la actividad de extractiva (en naves pesquera, plantas pesqueras, caletas y puertos), y que en coordinación con Subpesca, esta última emitirá una resolución con la designación de las naves pesqueras industrial y artesanal a cubrir.
- e) En este mismo sentido, junto con indicar que es IFOP la institución encargada de administrar a nivel nacional la planta de Observadores Científicos para el cumplimiento de la normativa (pesca, acuicultura, geopolítica y posicionamiento país). También, el texto legal tiene que indicar que es el IFOP la entidad de compilar, administrar, conservar, proteger, y tener de forma oportuna los datos registrados por los Observadores Científicos, y toda la data base que se genera en la ejecución de los programas de investigación permanente. En este sentido, se debe establecer un convenio entre Subpesca e IFOP. No obstante, lo principal es incluir presupuesto para que IFOP cumpla esta vital función para la toma de decisiones.
- f) Ampliar en la Ley de Pesca la cobertura geográfica y de acción de la investigación permanente ejecutada por el IFOP, en sentido de incorporar los Océanos Pacífico y Antártico, con sus ecosistemas, recursos hidrobiológicos y la conservación biodiversidad. Como también incluir el cambio climático, las áreas marinas, la contaminación, la actividad humana, los aspectos socio-ecológicos y el fondo marino.
- g) A su vez, incluir la investigación que ejecuta el IFOP en posicionar geopolíticamente al país en los océanos, la Antártica y en toda la cobertura geográfica marina y dulceacuícola de la nación, sin que exista el interés en dichas áreas geográficas de una explotación de recursos hidrobiológicos.
- h) Incluir que, para cumplir eficientemente la conservación de los recursos hidrobiológicos, la biodiversidad y los ecosistemas marinos, oceánicos y dulceacuícolas se establecerán programas de investigación a mediano plazo (mínimo 5 años), los cuales serán ejecutados por el IFOP.
- i) Indicar que es el IFOP la entidad que ejecutará los programas de monitoreo del descarte, pesca incidental, fauna acompañante, interacción de mamíferos y aves marinas con la actividad extractiva. Además, que es el IFOP la entidad que realizará los programas de difusión, capacitación y prácticas que minimicen los efectos de la actividad de pesca. Estos programas estarán incluidos en el Presupuesto del Estado para el IFOP.
- j) Incluir y reconocer al IFOP como parte del staff de la institucionalidad nacional en materias de internacionales, con la función de ser el ente asesor en materias científico técnica e investigación aplicada para la toma de decisiones del país ante los convenios internacionales. Luego, en la comitiva nacional en materias de convenios internacionales incluirá al personal del IFOP.
- k) En materias de rehabilitación de aves, reptiles y aves, incluir que el IFOP contará con centros de rehabilitación financiado por el Estado, localizados en macrozonas norte (Arica), centro (Coquimbo y



Sindicato Nacional de
Empresa Instituto de
Fomento Pesqueiro



Valparaíso), sur (Talcahuano y Puerto Montt), y sur-austral (Aysén y Punta arenas). La implementación contará con Artículos que indiquen y financien la construcción, mantenimiento y administración de dichos centros de rehabilitación del Instituto.

- l) Respecto del bienestar animal. Incluir programas de investigación de evaluación del bienestar animal ejecutado por el IFOP. Estos programas serán financiados en el Presupuesto del Estado y será parte del programa de investigación ejecutado por el Instituto.
- m) Sobre el régimen de acceso de la pesca industrial, incluir como requisito de las naves industriales el contar con habitabilidad y cabina (camarote) en la parte de oficialidad de la nave para el Observador Científico del IFOP. La entidad que fiscalizará el cumplimiento de ello será la Armada y contará con certificado de habitabilidad para Observador Científico por parte del IFOP.
- n) Incluir que, tratándose de pesquerías sujetas a régimen de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente, todas ellas contarán con programas de investigación y monitoreo de las pesquerías ejecutadas por el IFOP, los cuales pasarán a ser parte de los programas permanentes (o básicos) y contarán con financiamiento en el Presupuesto del Estado.
- o) En la pesca artesanal, incluir la obligatoriedad de embarcar Observadores Científicos del IFOP cuando sean requeridos para cumplir los programas de investigación y monitoreo de la(s) pesquería(s).
- p) Respecto de las áreas de manejo, incluir la realización de un programa de monitoreo, diagnóstico y catastro con objeto de integrar la información de las áreas de manejo a nivel nacional con fines de constituir un insumo para la toma de decisiones en estas materias a Subpesca. Este programa será ejecutado por el IFOP y contará con financiamiento en el Presupuesto del Estado.
- q) Incluir que las consultas de Subpesca a IFOP respecto de emanar informes técnicos de densidad de cultivo, económico y ambiental, por ser un requerimiento no permanente, la Subpesca contará con fondos propios para financiar tales consultas al Instituto.
- r) Además de los actuales programas permanentes de investigación y monitoreo realizados por IFOP, se deberá incluir programas de investigación permanentes tales como:
 - Cambio climático oceánico (Pacífico y Antártica),
 - Cambio climático y pesquería,
 - Cambio climático y acuicultura,
 - Cambio climático y biodiversidad,
 - Monitoreo ambiental y especies marinas en las áreas marinas protegidas,
 - Monitoreo de pesquerías en aguas subantárticas y especies hidrobiológicas antárticas y su medio ambiente,
 - Programas de monitoreo de condiciones oceanográficas en los ecosistemas de Humboldt y ecosistemas Cabo de Hornos,
 - Programas de repoblamiento de especies marinas,
 - Programas de investigación en hatchery,
 - Programa de investigación de las loberas, programas de monitoreo de las áreas de nidificación de aves relevantes a nivel nacional,
 - Programa de monitoreo social y económica de las pesquerías artesanales e industrial,
 - Programas de evaluaciones directas todos los recursos en plena explotación y en recuperación,
 - Programa de monitoreo de la pesca recreativa,
 - Programa de evaluación de las especies dulceacuícolas en los principales ambientes de agua dulce y estuarinas.
- s) Incorporar que el Presupuesto del Estado dirigidos a financiar los programas de investigación permanentes ejecutados por IFOP, será elaborado por una comisión conformada por Ministerio de Economía, Subpesca e IFOP. Comisión que defenderá tal presupuesto ante Ministerio de Hacienda y Dirección de Presupuesto. En este sentido indicar en el cuerpo legal que tal presupuesto no deberá ser inferior al valor del presupuesto del año en curso con el IPC proyectado del año siguiente.



Sindicato Nacional de Empresa Instituto de Fomento Pesquero



- t) Restablecer el convenio entre Subpesca e IFOP con objeto de traspasar el Presupuesto del Estado que financia los programas de investigación permanentes. En dicho convenio se debe salvaguardar la autonomía del IFOP en definir la metodología y la ejecución de tales programas de investigación. Eliminar la triangulación de traspaso del presupuesto al IFOP actualmente vigente (Subpesca a Subeconom y a IFOP).
- u) Incluir que los datos que sustentan los proyectos financiados por el FIPA, el IFOP será repositorio de dichas bases de datos, almacenamiento y administración, para lo cual dentro del financiamiento de Subpesca contemplará en su presupuesto fondos para traspasar al Instituto que sustente dicha labor y función, aspecto que tendrá la condición de permanente.
- v) Incluir que Observadores Científicos (OC) tengan mayor potestad para su labor a bordo de las naves pesqueras y reconocer en el texto legal la categoría de oficialidad en la nave pesquera y “ministros de fe” en la toma de datos pesqueros. En tal sentido, incorporar en el texto legal que los armadores deberán proporcionar un espacio de habitabilidad en la nave pesquera en los camarotes de los oficiales.
- w) Además, incluir que el IFOP tendrá Centros Regionales de Investigación, distribuidos en: Arica, Iquique, Coquimbo, Valparaíso, Talcahuano, Puerto Montt, Ancud, Aysén, Punta Arenas, Antártida, Isla de Pascua-Isla Juan Fernández. La instalación, construcción y habilitación de estos Centros Regionales de Investigación serán financiados bajo Presupuesto del Estado y traspasados al IFOP.
- x) Incluir un Artículo transitorio que formalice una modificación de los estatutos del IFOP con el objetivo que esté coherente con la nueva Ley de Pesca y Acuicultura, en donde los trabajadores del Instituto tendrán un representante en el interior del Consejo Directivo.

3.- Modificación de los estatutos del IFOP.

A continuación, se lista las **propuestas a incorporar** al nuevo proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura como artículos transitorios, a ser ejecutados en el primer año de la fecha de aprobación de la nueva Ley de Pesca. Cabe recordar que el IFOP es una corporación privada sin fines de lucro y que está bajo el paraguas de CORFO; sin embargo, sus estatutos deben ser orientados hacia una mayor autonomía, y sobre todo, alineados con las directrices definidas en el nuevo proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura.

- a) Eliminar el representante de Sonapesca (asociación que representa a los grandes Industriales en pesca). La composición actual del Consejo Directivo del IFOP es de 7 Consejeros: 5 Consejeros de CORFO, un Consejero de la Armada y un Consejero de Sonapesca
- b) Reemplazar dicho cupo de Sonapesca por un representante de los trabajadores del IFOP.
- c) Ampliar los roles y funciones del IFOP, como en áreas marinas protegidas, cambio climático, repoblamiento, rehabilitación y rescate, ecosistemas oceánicos Pacífico y Antártica, difusión y capacitación, Administrador de los Observadores Científicos, administrador de la base de datos que generen los programas de investigación de Subpesca y FIPA.
- d) Modificar el nombre del IFOP, sobre todo en relación a la palabra Fomento, y que el nuevo nombre incorpore la idea central de la Investigación, como también Innovación.
- e) Reiterar la urgente necesidad que el texto del nuevo proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura que el IFOP cuente con un financiamiento basal orientado a solventar la investigación aplicada de calidad científica; financiamiento que cubrirá parte de sus costos fijos. Este fondo basal estará orientado principalmente ser más eficiente y acrecentar la calidad de la investigación científica del Instituto (inversión, tecnología, innovación, equipamiento, elevar la capacidad científica de su staff investigadores, Técnicos y Observadores Científicos).